



Cerro Sombrero, 12 de julio de 2022.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 440/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2.
- 2) El decreto alcaldicio N°184 de fecha 25 de marzo de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-7-LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2.
- 3) El decreto alcaldicio N° 337 de fecha 26 de mayo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2
- 4) El decreto alcaldicio N° 361 de fecha 06 de junio de 2022, que rectifique el decreto Alcaldicio N°337 de fecha 26 de mayo de 2022.
- 5) El decreto alcaldicio N°394 de fecha 17 de junio de 2022, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2"
- 6) El decreto alcaldicio N°398 de fecha 20 de junio de 2022, que rectifica el decreto alcaldicio N°394 de fecha 17 de junio de 2022, que designa la comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2"
- 7) El decreto alcaldicio N°409 de fecha 24 de junio de 2022, de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2"
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 10) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 11) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 12) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.



### CONSIDERANDO:

- 1) Que, a través del sistema de información se recibieron 3 ofertas de la cual 1 cumple con todas las condiciones de admisibilidad solicitadas en las Bases Administrativas, avanzando a la etapa de evaluación.
- 2) Que, de acuerdo a lo expuesto en el informe de la comisión evaluadora, una de las ofertas evaluadas obtiene el puntaje suficiente para adjudicarse y cumple con lo solicitado en las BBAA y EET de la presente licitación.
- 3) Que, existe la necesidad de adjudicar la licitación Pública 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2.
- 4) El informe de evaluación de la licitación Pública 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2, de fecha 20 de junio de 2022.
- 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 042 de fecha 05 de julio de 2022, emitido por el DAF, Christian Santana.
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 8) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

### DECRETO

**1° ADJUDÍQUESE** a MANUEL HUMBERTO OJEDA GÓMEZ., RUT: 8.653.193-3, ya que cumple con lo solicitado en las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación, por un monto total de \$ 3.200.000, IVA incluido, a ejecutarse en un plazo de 60 días corridos a contar de la entrega de terreno.

**2° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra proveniente de la adjudicación, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$ 3.200.000, con retención del 12.25%, impuesto incluido, a nombre de MANUEL HUMBERTO OJEDA GÓMEZ.

**3° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido para cada estado de pago y de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas de la licitación.

**4° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al ítem 31-02-002-094 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN, PRESUPUESTO EDUCACIÓN 2022.

**5° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.



PRIMAVERA  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal,  
**COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de  
Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
**Alcalde (S)**

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
**Secretario Municipal (S)**

DMP/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2132430-450097 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>